

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 586.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LAS CIUDADES DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, Y MADRID, REINO DE ESPAÑA, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA XXVIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES BIRREGIONALES MERCOSUR — UNIÓN EUROPEA; DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN SUR-SUR, Y DE LA I REUNIÓN DE COORDINADORES NACIONALES Y RESPONSABLES DE COOPERACIÓN.

Asunción, 16 de junio de 2017

VISTO:

El Memorándum VMRE/DGPM/DCI/Nº 234/17 del 14 de junio de 2017, por medio del cual el Encargado del Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a las ciudades de Bruselas, Reino de Bélgica, y Madrid, Reino de España, del 28 de junio al 7 de julio del año en curso, con el fin de participar de la "XXVIII Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales MERCOSUR-UE"; de la "Reunión del Comité Técnico Intergubernamental del Programa Iberoamericano de Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur", y de la "I Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación" en el marco de la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de reuniones en las ciudades de Bruselas, Reino de Bélgica, y Madrid, Reino de España, según se detalla a continuación:

Funcionario	Reuniones	Lugar	Fecha	Observación
Ministra Cynthia Filártiga, Directora de Cooperación Internacional	XXVIII Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales MERCOSUR-Unión Europea	Bruselas, Reino de Bélgica	Del 28 de junio al 3 de julio de 2017	Provisión de pasajes y viáticos
	Reunión del Comité Técnico Intergubernamental del Programa Iberoamericano de Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur", y de la "I Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación"	Madrid, Reino de España	Del 4 al 7 de julio de 2017	Provisión de pasajes y viáticos

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga

No



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 586.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LAS CIUDADES DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, Y MADRID, REINO DE ESPAÑA, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA XXVIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES BIRREGIONALES MERCOSUR — UNIÓN EUROPEA; DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN SUR-SUR, Y DE LA I REUNIÓN DE COORDINADORES NACIONALES Y RESPONSABLES DE COOPERACIÓN.

-2-

Funcionario	Reuniones	Lugar	Fecha	Observación
Primera Secretaria Fabiola Torres, Jefa de Cooperación Multilateral	XXVIII Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales MERCOSUR-Unión Europea	Bruselas, Reino de Bélgica	Del 28 de junio al 7 de julio de 2017	Provisión de pasajes y viáticos
Tercer Secretario Juan Manuel Mongelós, funcionario de la Dirección de Cooperación Internacional	Reunión del Comité Técnico Intergubernamental del Programa Iberoamericano de Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur", y de la "I Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación"	Madrid, Reino de España	Del 3 al 7 de julio de 2017	Provisión de viáticos

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga Ministro

No